

## DOCUMENTO S/753

rina, en virtud del derecho natural e histórico del pueblo judío y de resolución de Asamblea General, proclamamos por la presente la creación del Estado judío de Palestina que se llamará Israel. Declaramos, por presente, que desde expiración del Mandato, esta noche del 14 al 15 mayo 1948 y hasta que tenga lugar establecimiento organismos del Estado debidamente elegidos de acuerdo con la constitución que habrá redactarse por asamblea constituyente, a más tardar el 1º octubre 1948, actual Consejo Nacional actuará como Consejo Provisional de Estado y su órgano ejecutivo constituirá Gobierno Provisional Estado de Israel. Estado de Israel estará abierto a inmigración judíos procedentes todos los países donde están dispersos, fomentará desarrollo país en beneficio todos sus habitantes, se basará en preceptos libertad, justicia y paz, mantendrá plena igualdad social y política todos sus habitantes sin distinción raza, religión o sexo, garantizará plena libertad conciencia, culto, educación, cultura e idioma, protegerá santidad e inviolabilidad santuarios y Lugares sagrados todas las religiones y se consagrará a principios Carta Naciones Unidas. Estado de Israel estará dispuesto cooperar con órganos y representantes Naciones Unidas en ejecución resolución Asamblea 29 noviembre 1947 y tomará medidas necesarias para efectuar unión económica toda Palestina. Pedimos a Naciones Unidas ayuden pueblo judío erigir su Estado y admitan Israel en familia naciones."

En consecuencia, declaro, en nombre del Gobierno Provisional del Estado de Israel, estar dispuesto a firmar la declaración y el compromiso estipulados en la Parte I, C y en la Parte I, D respectivamente de la resolución de la Asamblea y solicito, por la presente, la admisión del Estado de Israel como Miembro de las Naciones Unidas.

En nombre del Gobierno Provisional de Israel

Moshe SHEROK  
Ministro de Relaciones Exteriores

## DOCUMENTO S/748

**Cablegrama del 16 de mayo de 1948, dirigido al Secretario General por el rey de Transjordania**

[*Texto original en inglés*]  
16 de mayo de 1948

Nos hemos visto obligados penetrar en Palestina para proteger árabes inermes contra matanzas análogas a las de Deir Yasin. Nos damos cuenta de nuestro deber nacional hacia Palestina en general y hacia Jerusalén en particular, así como con respecto a Nazaret y Belén. Está seguro que seremos en extremo considerados con relación a judíos Palestina, al mismo tiempo que defenderemos pleno derecho de los árabes en Palestina. El sionismo no ha dado respuesta a las ofertas que hiciéramos antes de la entrada de nuestras fuerzas armadas.

ABDULLAH R.

**Cuestionario dirigido a los Gobiernos de Egipto, Arabia Saudita, Transjordania, Irak, Yemen, Siria y Libano, al Alto Comité Arabe y a las autoridades judías de Palestina con arreglo a la decisión aprobada por el Consejo de Seguridad durante su 295ª sesión, celebrada el 18 de mayo de 1948**

[*Texto original en inglés*]

I. Preguntas a Egipto, Arabia Saudita, Transjordania, Irak, Yemen, Siria y Libano:

a) ¿Participan contingentes de sus fuerzas regulares o fuerzas irregulares patrocinadas por su Gobierno en las operaciones que se desarrollan 1) en Palestina, 2) en las zonas (poblaciones, ciudades, distritos) de Palestina donde los judíos constituyen la mayoría?

b) En caso afirmativo, ¿dónde se encuentran en la actualidad dichas fuerzas, al mando de quién actúan y cuáles son sus objetivos militares?

c) ¿Qué títulos se invocan para afirmar que tales fuerzas tienen derecho a penetrar: 1) en Palestina; 2) en las zonas (poblaciones, ciudades, distritos) de Palestina donde los judíos constituyen la mayoría y desarrollar operaciones en el territorio de ese país?

d) ¿Quién asume en la actualidad la responsabilidad de las funciones políticas en las zonas de Palestina en donde los árabes constituyen la mayoría?

e) ¿Celebra actualmente dicha autoridad negociaciones con las autoridades judías con miras a lograr un arreglo político en Palestina?

f) ¿Han violado sus fronteras las fuerzas judías y penetrado en su territorio?

II. Preguntas al Alto Comité Arabe:

a) ¿Ejerce el Alto Comité Arabe poderes políticos en Palestina?

b) ¿Qué disposiciones de carácter gubernativo se han dictado para mantener el orden público y para que continúe el funcionamiento de los servicios públicos en los sectores de Palestina en donde los árabes constituyen la mayoría?

c) ¿Han solicitado los árabes de Palestina la ayuda de Gobiernos extranjeros?

d) En caso afirmativo, ¿de qué Gobiernos y con qué objeto?

e) ¿Han designado Vds. representantes encargados de ponerse en contacto con la Comisión de Tregua instituida por el Consejo de Seguridad, con miras a llevar a efecto la tregua requerida por el Consejo de Seguridad?

f) ¿Han violado las fuerzas judías el territorio sobre el cual pretenden Vds. ejercer autoridad?

### III. Preguntas a las autoridades judías de Palestina:

a) ¿Sobre qué zonas de Palestina ejercen Vds. actualmente un control efectivo?

b) ¿Tienen Vds. fuerzas armadas empeñadas en operaciones en zonas (poblaciones, ciudades, distritos) de Palestina en donde los árabes constituyen la mayoría, o fuera de Palestina?

c) En caso afirmativo, ¿con qué razones tratan Vds. de justificar dichas operaciones?

d) ¿Han tomado Vds. disposiciones para la entrada en Palestina, en un futuro próximo, de hombres de edad militar procedentes del extranjero? En caso afirmativo, ¿cuál es su número y de dónde proceden?

e) ¿Celebran Vds. actualmente negociaciones con las autoridades árabes con miras a lograr una tregua o un arreglo político en Palestina?

f) ¿Han designado Vds. representantes encargados de ponerse en contacto con la Comisión de Tregua instituida por el Consejo de Seguridad, con miras a llevar a efecto la tregua requerida por el Consejo de Seguridad?

g) ¿Aceptarían Vds. una tregua incondicional e inmediata para la ciudad de Jerusalén y los lugares sagrados?

h) ¿Han penetrado fuerzas árabes en el territorio sobre el cual pretenden Vds. ejercer control?

En vista de la urgencia que revestía el asunto, el Consejo de Seguridad decidió pedir contestaciones a estos cuestionarios dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del 19 de mayo de 1948, a mediodía, hora oficial de Nueva York.

### DOCUMENTO S/754

#### Carta del 18 de mayo de 1948, dirigida al Secretario General por la Agencia Judía para Palestina y telegrama adjunto del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel

[*Texto original en inglés*]  
18 de mayo de 1948

Tengo el honor de enviarle para su información, así como para la de los miembros del Consejo de Seguridad, copia de un telegrama transmitido por el señor Moshe Shertok, Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, a la oficina de Nueva York de la Agencia Judía para Palestina.

(Firmado) Aubrey S. EBAN

CABLEGRAMA RECIBIDO DEL SEÑOR MOSHE  
SHERTOK, MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES DE ISRAEL

Tel Aviv  
17 de mayo de 1948

De pruebas documentales recibidas se desprende que las autoridades británicas han hecho

arreglos para despachar una cantidad considerable de equipo militar a la Legión Árabe de modo que llegue a Transjordania los días 14 y 15 de mayo, coincidiendo con la terminación del Mandato. Transportado en tres barcos de Suez a Akaba, el cargamento comprende petróleo, 48 cañones Oerlikon y municiones y 255 toneladas de otras municiones y ha sido hecho con pleno conocimiento por el Servicio Británico de Inteligencia de las actividades e intenciones de la Legión Árabe.

### DOCUMENTO S/756

#### Carta del 10 de mayo de 1948, dirigida al representante de la India ante las Naciones Unidas por el Secretario General y contestación a la misma de fecha 15 de mayo de 1948

[*Texto original en inglés*]  
10 de mayo de 1948

De conformidad con la resolución aprobada el 21 de abril de 1948 por el Consejo de Seguridad, el Secretario General, por carta del 10 de mayo de 1948, comunicó al representante de la India ante las Naciones Unidas, lo siguiente:

"Tengo el honor de comunicarle que, de conformidad con el párrafo 10 d, de la resolución aprobada el 21 de abril de 1948 por el Consejo de Seguridad acerca de la cuestión entre la India y el Pakistán, estoy dispuesto a entablar con su Gobierno negociaciones relativas a las condiciones en que prestará sus servicios el Administrador del Plebiscito. He designado para este fin a los señores A.A. Sobolev y Dr. Iván Kerno, Secretarios Generales Adjuntos, quienes actuarán en mi nombre. Le agradeceré se sirva comunicarme la fecha en que desea iniciar estas negociaciones.

"Le envío adjunto, para el examen por su Gobierno, un proyecto de acuerdo relativo a las condiciones en que prestará sus servicios el Administrador del Plebiscito, proyecto que podrá servir como base de discusión."

15 de mayo de 1948

1. Tengo el honor de acusar recibo de su carta No. 1205-5-9/PCK, de 10 de mayo de 1948, en la que me pregunta cuándo me sería posible entablar negociaciones con sus representantes, sobre las condiciones en que habrá de prestar servicios el Administrador del Plebiscito, a que se refiere la resolución aprobada el 21 de abril de 1948 por el Consejo de Seguridad respecto de la cuestión India-Pakistán.

2. El Gobierno de la India ha comunicado ya al Presidente del Consejo de Seguridad que le es imposible aplicar aquellas partes de la resolución contra las cuales su delegación ha